Subdirección Jurídica
Fecha: 08 AGO 2019
Nombre: Yaimo 13
Hora Recibido:
Hora Entrega:

Recibí 09.08.19

Manizales, 08 de agosto de 2019

Doctor
JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO
Subdirector Jurídico
Dirección Territorial de Salud de Caldas

Asunto: Solicitud de adición y prórroga contrato 150.25.4.0103 del 22 enero de 2019

Cordial saludo,

Para el contrato N° 150.25.4.0103 del 22 enero de 2019 suscrito entre la Dirección Territorial de Salud de Caldas y **NATALIA ANDREA ALZATE BEDOYA** con cedula de ciudadanía 30.238.824, cuyo objeto es "apoyar la gestión de la subdirección de salud pública en el proceso de elaboración de Análisis de Situación en Salud departamental, brindar asistencia técnica a los 27 municipios para la elaboración de los ASIS municipales y la respectiva revisión y ajustes, para su envío al Ministerio de salud y protección social, así como como apoyar el área de vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública.", el cual finaliza el día 15 de Septiembre de 2019, Me permito solicitar adición y prorroga al mismo en los siguientes términos:

Adición: La adición del contrato se efectuará por un valor de **once millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos pesos M/Cte ($11.968.600)**. Para efectos de la adición se adjunta el certificado de disponibilidad presupuestal N° 003952 del treinta (06) de agosto de 2019.

Prorroga: La prórroga del contrato se efectuará por el término de tres (03) meses y 14 días, contados a partir del dieciséis (16) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre del presente año.

La adición y prórroga se justifica en razón a que es necesario dar continuidad al proceso de vigilancia epidemiológica, que ejecuta el contratista de acuerdo a la normatividad vigente en el Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001 y Decreto 780 de 2016, y que los procesos que se llevan a cabo deben ser reportados al Instituto Nacional de salud, así mismo dar cumplimiento a los protocolos, lineamientos de esta institución con el fin de trabajar en pro de la salud pública cumpliendo con el deber ser del sistema de vigilancia descrito en el decreto 780 de 2016 ***"recopilación, análisis, interpretación, actualización, divulgación y evaluación sistemática y oportuna de la información sobre eventos en salud, para la orientación de las acciones de prevención y control en salud pública",*** de la misma manera cumplir con las obligaciones de la entidad descritos en la misma norma en el **artículo 2.8.8.1.1.9** ***Funciones de las Direcciones departamentales y Distritales de Salud.*** Las direcciones departamentales y distritales de salud, tendrán las siguientes funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública: a. Gerenciar el Sistema de Vigilancia en Salud

Pública en su jurisdicción; b. Implementar y difundir el sistema de información establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social para la recolección, procesamiento, transferencia, actualización, validación, organización, disposición y administración de datos de vigilancia; y además hacen parte del análisis de información y seguimiento continuo a eventos de interés en salud pública, que tiene como deber y obligación la Dirección Territorial de Salud como ente rector de la salud en el departamento y que así mismo está en la legislación enunciada.

La importancia del área y los procesos que se manejan en la misma están encaminadas a obtener información, especialmente del sistema de salud (notificación), a monitorear los eventos de interés en salud pública y poder informar a las autoridades sanitarias municipales y departamentales los riesgos de estos eventos, así mismo hacer seguimiento a las acciones correspondientes y actuar cuando la situación así lo amerite, todo esto se hace con el fin de evitar propagación de enfermedades así mismo cumplir con el Reglamento Sanitario Internacional (RSI-2005), el cual: *"representa un acuerdo entre 196 países, incluidos todos los Estados Miembros de la OMS, que convinieron en trabajar juntos en pos de la seguridad sanitaria mundial"* Organización Mundial de la Salud.

El sistema de vigilancia en salud pública Nacional, Departamental y Municipal está diseñado en pos de la seguridad sanitaria del territorio y es obligatorio garantizar las acciones correspondientes de forma constante.

Además de lo anterior es importante, de acuerdo a la resolución 1536 de 2015 elaborar el Análisis de Situación en Salud bajo el modelo de determinantes sociales en salud y brindar asistencia técnica a los 27 municipios de acuerdo a los procesos que propone para tal fin el Ministerio de Salud y Protección Social

Atentamente,

CARMENZA OSORIO GÓMEZ
Supervisora del contrato 150.25.4.0103

NATALIA ANDREA ALZATE BEDOYA
Contratista contrato 150.25.4.0103

Proyecto y reviso: Carmenza Osorio Gómez

Natalia Alzate.

Territorial
Dirección Territorial de Salud de Caldas

Nit. 800114312-5

CUÍDATE - CUÍDAME

Manizales, 06 de Agosto de 2019 Número de Disponibilidad : 003952

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DE LA SUBDIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

QUE EN EL ACTUAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019, EXISTE PARTIDA SUFICIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL PRESENTE CONTRATO, ORDEN DE TRABAJO, CUENTA DE COBRO O FACTURA, Y/OTROS PRESENTADA PARA

CODIGO APROPIACION

A.2.2.23.2.3 INSPECCION, VIGIL. Y CONT. SANITARIO SGP

CONCEPTO

REALIZAR ANALISIS DE SITUACION DE SALUD ASIS DPTAMENTAL Y APOYAR ASIS MUNICIPALES EN EVE NTOS DE INTE**********

VALOR

*******11,968,600.00 ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ***

FUENTE

12 S.G.P. SALUD PUBLICA

JULIAN ANDRES BLANDON CEBALLOS
Profesional Especializado

ELABORO

Sandra Milena Bedoya Duque

Impreso por Idatos Ltda.